



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDM

Macate, 14 de abril de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACATE**



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de abril de 2023, visto el Informe N° 136-2023-MDM-SGPP/LGMT de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 – Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Macate"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;





Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;



Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 136-2023-MDM-SGPP/LGMT, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto con fecha 10 de abril de 2023, eleva la propuesta consolidada del



proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación y Concertación para la Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024 – Basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital de Macate<sup>™</sup>, propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Macate, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;



Que, la presente Ordenanza Municipal establece las Actividades, el Cronograma y el Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Macate;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 40 de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972 estando al voto unánime de los señores regidores, ha aprobado la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 – BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 – BASADO EN RESULTADOS, que consta de 03 títulos, VII capítulos, 14 artículos y 05 disposiciones transitorias y complementarias, 03 anexos, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente ordenanza municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Macate ([www.gob.pe/munimacate](http://www.gob.pe/munimacate)).

**ARTICULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
**Fidel M. Alva López**  
ALCALDE



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA  
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 – BASADO  
EN RESULTADOS**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I  
CONSIDERACIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente reglamento regula el Proceso de Participación, Actividades, Fiscalización, Formalización y Vigilancia de Acuerdos del Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2024 del Distrito de Macate; el cual es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Macate.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ordenanza, está basada en el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 28056
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 de fecha 10.04.2010, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

**CAPITULO II  
DEFINICIONES BÁSICAS PARA EL PROCESO**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos del desarrollo del proceso se entenderán los conceptos siguientes:

- a. **Presupuesto Participativo:** Es el proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, donde participa la sociedad organizada para definir prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional.
- b. **Agente Participante:** Es la persona que participa activamente en la formulación del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales.





- c. **Sociedad Civil:** Comprende a todas las organizaciones sociales y de base del Distrito de Macate.
- d. **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y técnicos designados por el gobierno local, para brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- e. **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de los agentes Participantes, con la finalidad de identificar la problemática y potencialidades del Distrito de Macate, en estos talleres se definen las prioridades de atención de la inversión pública en nuestra jurisdicción distrital.
- f. **Comité de Vigilancia:** Es el conjunto de personas elegidas para ejercer acciones de vigilancia y control, en cumplimiento a los acuerdos de evaluación periódica de los avances del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado. Asimismo, la vigilancia y control de la ejecución de proyectos aprobados.
- g. **Instituciones Privadas:** Son las organizaciones e instituciones tales como Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, Asociaciones o Gremios.
- h. **Otras Instituciones:** Empresariales, Organizaciones Civiles y Religiosas que actúan con carácter permanente en la circunscripción Distrital.
- i. **Instituciones Públicas:** Son las dependencias, programas o proyectos de los organismos públicos del Estado de carácter Nacional, Provincial o Distrital que actúan o tienen sede en la circunscripción local.
- j. **Libro de Registro de Participantes:** Es un documento que registra la inscripción de los ciudadanos, instituciones y organizaciones autorizadas a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo.

### CAPITULO III ASISTENCIA Y COBERTURA FINANCIERA

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Equipo Técnico especializado para el proceso de programación del Presupuesto Participativo, será conformado y aprobado por Resolución de Alcaldía conforme a la siguiente estructura:

- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerente de Servicios Públicos.
- Jefa de la Oficina de Planificación Multianual de Inversiones – OPMI.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las funciones del equipo técnico son:

- a. Organizar las actividades de capacitación que se estime necesarias.





- b. *Elaborar la metodología, programación y documentación para el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.*
- c. *Informar a través de documentos a los participantes sobre el proceso presupuestario y los mecanismos de participación, según el Instructivo Título II, numeral 1.F*
- d. *Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres.*
- e. *Redactar el documento preliminar del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.*
- f. *Evaluación Técnica de los proyectos priorizados por los agentes participantes.*
- g. *Informar a la Asamblea de agentes participantes los resultados de la evaluación técnica y las alternativas de solución a los problemas presentados.*
- h. *Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo a presentarse ante el Consejo Municipal, según los acuerdos y compromisos de los agentes participantes.*
- i. *Registrar en el libro de actas todos los talleres del Presupuesto Participativo.*



**ARTÍCULO SEXTO. - Cobertura financiera para el Presupuesto Participativo:**

*El monto de los recursos financieros destinados para el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, será definido por la alta Dirección de la Municipalidad y comunicado al Equipo Técnico, para ser puesto en conocimiento de la Asamblea de Agentes Participantes, teniendo en cuenta que los recursos económicos a destinarse al presente Proceso Participativo, será el resultante de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos de ejecución, así como para el mantenimiento de los proyectos culminados.*

**TITULO II**

**FASES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO IV**

**PREPARACION Y CONVOCATORIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**ARTÍCULO SEPTIMO. - Preparación:** *El Equipo Técnico, prepara la información que demandará el Proceso Participativo, y establecerá un presupuesto de los recursos financieros a destinar para el Presupuesto Participativo.*





**ARTÍCULO OCTAVO. - Convocatoria:** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate, convocará a la población civil debidamente organizada y no organizada, instituciones públicas y privadas, mediante los medios de comunicación masiva para la inscripción y participación de los agentes participantes.

#### CAPITULO V DE LOS AGENTES PARTICIPANTES



**ARTÍCULO NOVENO. - Inscripción y Registros de Participantes:** La Municipalidad Distrital de Macate, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social inscribirá en el Libro de Registro de Agentes Participantes, a los representantes de las instituciones Públicas y privadas, Organizaciones Sociales Organizadas y No Organizadas, que deseen participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.

#### CAPITULO VI DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS



**ARTÍCULO DÉCIMO. - Programación de Talleres:**

- a. Primer Taller Temático Territorial del Presupuesto Participativo 2024 con enfoque de resultados y presentación del Presupuesto Participativo.
- b. Segundo Taller de Capacitación e identificación de Proyectos y criterios de priorización.
- c. Tercer Taller Presentación de Resultados de Evaluación de Proyectos y Formalización de Acuerdos



**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - Resultados de Talleres:**

- a. Acta de Acuerdos y compromisos con listado de proyectos Priorizados para el Presupuesto Participativo 2024.

#### CAPITULO VII PROCESO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - a nivel de la asamblea de agentes participantes:** los resultados de los talleres son consolidados por el equipo técnico en el proyecto del presupuesto participativo para el año fiscal 2024; el cual es presentado ante la asamblea de agentes participantes y luego elevado ante el concejo municipal.



**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** - a nivel de concejo municipal: terminaba la fase de coordinación y concertación del proyecto de presupuesto participativo, el alcalde pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** - Cronograma del proceso:

El desarrollo de las actividades del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2024, se realizará en el marco siguiente:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO - AÑO FISCAL 2024

FECHAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
10/04/2023	Preparación del Proceso	Presupuesto y equipo técnico
14/04/2023	Aprobación de Ordenanza	Concejo Distrital
14/04/2023	Publicación de Ordenanza	Concejo Distrital
15/04/2023	Convocatoria e Inscripciones de Agentes Participantes	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
15/04/2023	Publicación y Acreditación de Agentes Participantes	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
18/04/2023	Presentación de Agentes Participantes, Exposición de Motivos Presupuesto Participativo 2024 <b>PRIMER TALLER:</b> Presupuesto Participativo y Comité de Vigilancia. Elección de los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Equipo Técnico y Comité de Vigilancia Presupuesto Participativo 2024	Equipo Técnico
18/04/2023	<b>SEGUNDO TALLER:</b> Capacitación e Identificación de Proyectos y Criterios de Priorización. Evaluación Técnica de Proyectos Priorizados	





21/04/2023	<b>TERCER TALLER:</b> Presentación de Resultados de la Evaluación de Proyectos y Formalización de Acuerdos.	
25/04/2023	<b>Revisión y Formalización de Acuerdos y Compromisos</b> Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Distrital	Agentes Participantes y Equipo Técnico

### TITULO III

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

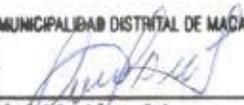
**PRIMERA:** El alcalde queda autorizado a suscribir convenios con las instituciones públicas y privadas que permitan garantizar el desarrollo del proceso de formulación del presupuesto participativo año fiscal 2024.

**SEGUNDA:** Cualquier norma relacionada al proceso de programación participativa aprobada por el ministerio de economía y finanzas u otro organismo del estado, posterior a la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal, se aplicará en forma supletoria.

**TERCERA:** La Municipalidad Distrital de Macate puede financiar proyectos de competencia compartida con dichas instituciones, que sean de carácter multidistrital sustentado en criterios de subsidiaridad para lo cual sostendrá reuniones que congreguen a los equipos técnicos que las municipalidades distritales destinen para tal fin.

**CUARTA:** Cualquier situación no prevista en la presente ordenanza municipal será de aplicación lo señalado por el instructivo N°001-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 10 de abril de 2010.

**QUINTA:** Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE



REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

TITULAR

Fecha de Inscripción:		cargo:	
Nombres y Apellidos:			
DNI:		Telefono:	
Organización:			
Email:		FIRMA Y HUELLA	
Fecha de Nacimiento:			
Grado de Instrucción:			
Profesion y/o Ocupacion:			





REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

SUPLENTE

Fecha de Inscripción:		cargo:	
Nombres y Apellidos:			
DNI:		Telefono:	
Organización:			
Email:		FIRMA Y HUELLA	
Fecha de Nacimiento:			
Grado de Instrucción:			
Profesion y/o Ocupacion:			





## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

### I. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre:	
Nombre de la Organización:	
Telefono:	correo:
Direccion:	DNI:

### II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION PROPUESTO

Nombre del Proyecto			
Situacion Tecnica	idea	pre inversion	viable/(codigo de proyecto)
Costo total del proyecto (S/)			
Descripcion del proyecto (impacto del proyecto en la poblacion)			
¿favorece a la poblacion en situacion de vulnerabilidad (pobreza, discapacidad, adulto mayor, niños y otros)?	SI		NO
	¿Cómo?		

